

**CONSTANCIA SECRETARIAL Nueve (09) de diciembre de dos mil veinte (2020)** Pasa a Despacho de la señora Juez el proceso ejecutivo de alimentos, radicado 2018-00341-00, junto con memorial que suscribe el Dr. Sergio Alejandro Flórez Gutiérrez mediante el cual hacen unas solicitudes.

Es de resaltar que el mencionado profesional del derecho dice actuar como apoderado de la demandada María Mercedes Mejía Arias, pero no allega ninguna prueba que así lo acredite. De otra parte, al revisar el expediente se constata que durante el trámite del mismo, dicha señora estuvo representada por otro abogado, concretamente por la doctora Johanna Paola Mascarín Torres

Sírvase proveer.



DANIELA PÉREZ SILVA  
Secretaria

Auto 734  
Radicado: 2018-00341

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL  
Villamaría, Caldas, diez (10) de diciembre de dos mil veinte (2020).

Previo a emitir pronunciamiento con relación a la solicitud que hace el Dr. SERGIO ALEJANDRO FLÓREZ GUTIÉRREZ en escrito recibido en el correo institucional, se le **REQUIERE** para que allegue la prueba que lo acredite como apoderado judicial de la señora MARÍA MERCEDES MEJÍA ARIAS.

Lo anterior por cuanto no obstante que en el memorial dice actuar: “...en (...) calidad de representante de la señora María Mercedes Mejía Arias, parte demandada dentro del proceso de la referencia, según designación realizada a través de amparo de pobreza...”, no adjuntó ningún documento que respalde esa afirmación.

Notifíquese

CLAUDIA MARCELA SÁNCHEZ MONTES  
JUEZ

Firmado Por:

**CLAUDIA MARCELA SANCHEZ MONTES**  
**JUEZ**  
**JUZGADO 002 MUNICIPAL PROMISCOU DE LA CIUDAD DE VILLAMARIA-CALDAS**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **afd6c8a8416319d1c4bf96626baa63e6397b51b13db875d3e12cbae94bb73e20**

Documento generado en 10/12/2020 01:03:12 p.m.